

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-4404 *Notificación de decreto 66/2017 en procedimiento de despidos/ceses en general 705/2016 .*

Doña María Ángeles Salavatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 705/2016 a instancia de JAVIER GILES ESTRADA frente a UNIÓN Y COMPATIBILIDAD S.L (U&C) y SISTEMAS & CONTENIDOS S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 13-02-2017 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 66/2017

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a JAVIER GILES ESTRADA de su demanda frente a UNIÓN Y COMPATIBILIDAD S.L (U&C) y SISTEMAS & CONTENIDOS, S. L.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 277800000070516, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a; SISTEMAS & CONTENIDOS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de mayo del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salavatierra Díaz.

2017/4404

CVE-2017-4404